

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

RESP MEDICA Rad. No. 11001310302720220033800

Teniendo en cuenta que no se llevo a cabo la audiencia programada, es del caso proceder a que se fije nuevamente la audiencia inicial de que trata el art. 372 CGP.

Al efecto, se señala la hora de las **9:30 A.M** del día **27** del mes de **ENERO** del año **2025**, por lo que deberá concurrir las partes, sus apoderados se previene que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en la normatividad.

La audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes, apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma TEAMS o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Por lo anterior, efectúese la indicación del correo electrónico de los apoderados judiciales para su correspondiente identidad digital, conforme al Art 5 de la ley 2213 de 2022, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 de la ley 2213 de 2022 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuara al correo institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente antelación.

Provéase el enlace de la audiencia.

NOTIFIQUESE
La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS